



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 333-2025-UNACH

Chota, 11 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 024-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 11 de febrero del 2025; la Carta N° 009-2025-DPSyEC-UNACH, de fecha 20 de febrero del 2025; el Oficio N° 0176-2025-UNACH/VPA, de fecha 25 de febrero del 2025; la Carta N° 002-2025-UNACH-FCCE/CRSU, de fecha 26 de febrero del 2025; el Oficio N° 041-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 13 de marzo del 2025; el Oficio N° 0235-2025-UNACH/VPA, de fecha 13 de marzo del 2025; la Carta N° 018-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 19 de marzo del 2025; el Oficio N° 0259-2025-UNACH/VPA, de fecha 19 de marzo del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0982, de fecha 19 de marzo del 2025; la Carta N° 434-2025-UNACH/DGA, de fecha 24 de marzo del 2025; el Informe N° 317-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, de fecha 31 de marzo del 2025; la Carta N° 442-2025-UNACH/OPP, de fecha 31 de marzo del 2025; la Carta N° 524-2025-UNACH/DGA, de fecha 02 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1193, de fecha 03 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.


Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;*



Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley Universitaria, referido a las Funciones de la Universidad señala como una de sus funciones, *“Extensión cultural y proyección social”*, a través de proyectos que involucran a la comunidad universitaria con la sociedad;

Que, el artículo 9°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en concordancia con lo descrito en el párrafo precedente, se señala como funciones de la UNACH, *“extensión cultural y proyección social”*, considerando actividades que permitan acercar la Universidad a la población contribuyendo en la solución es la múltiples necesidades que queja la sociedad;

Que, el artículo 9°, del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Organizadora N° 499-2020-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece que *“Los cursos de capacitación están orientados a contribuir en la formación de los profesionales que no laboran en la UNACH y de la sociedad en general, con el único afán de aportar a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales. (...)”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2023-UNACH, de 24 de febrero, se aprobó el documento denominado: *“Política de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”*, numeral 8.2 en relación a los docentes ejecutores de proyectos, describe como *“Académicos responsables de formular y ejecutar actividades de los proyectos de proyección social y extensión cultural de sus respectivas facultades. (...)”*.

Que, mediante Oficio N° 024-2025-UNACH/CFCCCE, de fecha 11 de febrero del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales hace llegar al Vicepresidente Académico, la propuesta de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, para evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 009-2025-DPSyEC-UNACH, de fecha 20 de febrero del 2025; el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural informa al Vicepresidente Académico, que después de haberse realizado la revisión del proyecto titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, en el cual se ha considerado que el presupuesto a financiar debe ser cubierto en su totalidad con recursos de la Universidad y de acuerdo al techo presupuestal asignado a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, no se contempla el financiamiento de compra de equipos, ni pago de servicios para los proyectos presentados, peros si se puede atender de acuerdo a las partidas asignadas (2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo, 2.3.15.12. Papelería en general, útiles y materiales de Oficina, y 2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte);

Que, mediante Oficio N° 0176-2025-UNACH/VPA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Vicepresidente Académico comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la observaciones realizadas a la propuesta en mención, por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en relación al financiamiento solicitado, con la finalidad de reformular en virtud a las partidas asignadas;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNACH-FCCE/CRSU, de fecha 26 de febrero del 2025, los docentes del Departamento Académico de Contabilidad, integrantes del comité de proyección social y Extensión Cultural, Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila y el Dr. William Chilón Camacho, hacen llegar al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, del ámbito de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; que tiene por objetivo *“Desarrollar actividades de asesoramiento contable y empresarial a personas jurídicas y naturales”*, con el respectivo levantamiento de observaciones mencionadas en el Oficio N°





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

0176-2025-UNACH/VPA, de fecha 25 de febrero del 2025; adjunta plan de trabajo para ejecución actividades de dicho proyecto;

Que, mediante Oficio N° 041-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 13 de marzo del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora el proyecto titulado: “Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”, para evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0235-2025-UNACH/VPA, de fecha 13 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la propuesta de proyecto de responsabilidad social denominado: “Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”, para revisión y opinión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 018-2025- UNACH/DPSEC, de fecha 19 de marzo del 2025, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural informa al Vicepresidente Académico, que después de haberse realizado la revisión del proyecto titulado: “Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”, su despacho considera viable y aprueba el mencionado proyecto, el cual contará con financiamiento por el monto que asciende a S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), de conformidad con el plan de trabajo presentado para financiación de proyectos del año 2025;

Que, mediante Oficio N° 0259-2025-UNACH/VPA, de fecha 19 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación de proyecto de proyección social titulado: “Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0982, de fecha 19 de marzo del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Administración, los actuados de la solicitud de aprobación del proyecto de responsabilidad social, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 434-2025-UNACH/DGA, de fecha 24 de marzo del 2025, el Director General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de responsabilidad social titulado: “Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”, presentado por la Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila y el Dr. William Chilón Camacho, docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la UNACH;

Que, mediante Informe N° 317-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, de fecha 31 de marzo del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de disponibilidad presupuestal en atención a la solicitud de aprobación del Proyecto de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Responsabilidad Social titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, por el importe de S/ 1,000.00 según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FTO.	RUBRO	IMPORTE
2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	01 R.O.	00 R.O.	515.00
2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	01 R.O.	00 R.O.	470.00
2.3.21.199 Otros gastos	01 R.O.	00 R.O.	15.00
Total			1,000.00

Que, mediante Carta N° 442-2025-UNACH/OPP, de fecha 31 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar al Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el Informe N° 317-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, referido a la disponibilidad presupuestal en atención a la solicitud de aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, presentado por los docentes Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila y el Dr. William Chilón Camacho;

Que, mediante Carta N° 524-2025-UNACH/DGA, de fecha 02 de abril del 2025, el Director General de Administración hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el expediente del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1193, de fecha 03 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados de la solicitud de aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, presentado por los docentes Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila y el Dr. William Chilón Camacho, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 15, de fecha 10 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el Proyecto de Responsabilidad Social titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”* del ámbito de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, presentado por los docentes Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila y el Dr. William Chilón Camacho, de acuerdo al detalle de la Carta N° 002-2025-UNACH-FCCE/CRSU, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Responsabilidad Social titulado: *“Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”*, del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ámbito de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, presentado por los docentes Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila y el Dr. William Chilón Camacho; así como, la disponibilidad y certificación presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), destinados para la ejecución del mencionado proyecto, de acuerdo al documento que, como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

**PROYECTO:
ASESORAMIENTO CONTABLE Y EMPRESARIAL A
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

**CHOTA – PERÚ
2 025**

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. GENERALIDADES

1.1. Título

Asesoramiento Contable y empresarial a personas naturales y jurídicas

1.2. Tipo de Actividad

Asesoramiento contable empresarial

1.3. Institución y Población Beneficiada

1.3.1. Institución Beneficiada

Personas naturales y jurídicas del ámbito de acción de la universidad.

1.3.2. Población Beneficiada

TIPO	N° DE BENEFICIARIOS		TOTAL
	Personas naturales	Personas Jurídicas	
Personas naturales y jurídicas.	200	25	225

1.4. Lugar de Ejecución

SECTOR	CASERIO	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
Zona urbana Zona rural	Todos	Chota	Chota	Cajamarca

*El servicio de asesoramiento contable y empresarial se brindará en un ambiente del edificio de la UNACH. En José Osoreo N° 418

Duración de la Actividad o Actividades

N°	PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	DURACION						TOTAL, DE HORAS
		DIAS		SEMANAS		MESES		
		N°	Hs	N°	Hs	N°	Hs	
01	Asesoramiento contable.	200	4	40	20	10	80	800

1.5. Fecha de Inicio y Término

1.5.1. *Inicio:* 10/03/2025

1.5.2. *Término:* indefinido

1.6. Unidades Ejecutoras

- Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
- Escuela Profesional de Contabilidad
- Departamento Académico de Contabilidad /Comité de Responsabilidad Social

1.7. Responsables

1.7.1. De la Elaboración, Presentación y desarrollo del Proyecto o Actividad

a. Docentes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN		CATEGORÍA			MODALIDAD		
		LABORAL		DOCENTE			D E	TC	T P
		N	C	Pri nci pal.	As oci ado	Au xili ar			
01	CHILÓN CAMACHO, William Martín	x		x				x	
02	SALDAÑA DÁVILA, Lita Elvira	x				x		x	
03	TEJADA CARRERA; Jorge Alejandro	x		x				x	
04	YUPANQUI LINARES, Orlando Roberto	x		x				x	
05	BARBOZA CHUQUILIN, Nixon Arnaldo	x		x				x	
06	IDROGO GÁLVEZ, Milord	x			x			x	
07	ROJAS CAMPOS, Edi	x				x		x	
08	MEJÍA HUAMÁN, Jhonner	x				x		x	
09	VARGAS CAMPOS, Wilder Omar	x				x		x	
10	TERÁN LEIVA, Sara Judith	x				x		x	
12	BENAVIDES GÁLVEZ, Jhonny Biler	x				x		x	
13	CASTRO GÁLVEZ, Daniel Jesús	x				x		x	
14	DÁVILA TARRILLO, Edgar Alexander	x				x		x	

b. Estudiantes

ESCUELA PROFESIONAL	CICLO DE ESTUDIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Contabilidad	IX° y X°	70 *

*Los estudiantes rotarán todo el ciclo 2025 I y 2025 II, según cronograma del jefe de práctica pre profesional, teniendo como máximo 03 estudiantes por día.

c. Administrativos

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		GRUPO OCUPACIONAL			
		N	C	Asistente	Técnico	Profesional	Funcionario
01	Ana Melva Bernal Valle		x	x			
02	Kemmy Ivana Quispe Quispe		x	x			
03	María Luzdina Torres Coronel		x	x			

1.7.2. De la Coordinación

Responsable de la comisión de Responsabilidad Social: Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila.

1.7.3. De la Aprobación y Registro

Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria – OGRSU, Vicepresidencia Académica y Comisión Organizadora.

1.7.4. De la Supervisión

Responsable del Área o Comité de Responsabilidad Social Universitaria de Escuela/Facultad y OGRSU.

2. PLAN DE ACTIVIDADES

2.1 ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

2.1.1 Título Descriptivo:

Asesoramiento Contable y empresarial a personas naturales y jurídicas

2.1.2 *Objetivos*

a. **General:**

Desarrollar actividades de asesoramiento contable y empresarial a personas jurídicas y naturales.

b. **Específicos:**

- Asesoramiento en creación y gestión de negocios. Desarrollo de estudios de mercado.
- Asesoramiento contable – financiero
- Asesoramiento tributario
- Asesoramiento laboral y de gestión de recursos humanos.

2.1.3 *Metas*

La meta del proyecto es asesorar a 200 personas naturales y 25 jurídicas, en el ámbito de acción de la universidad.

2.1.4 *Antecedentes*

Según la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo N° 124, define a la Responsabilidad Social Universitaria como: “la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones” (El peruano, p. 17). En función de ello la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la UNACH, ha conformado el comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en función del cumplimiento de la Ley y normas internas se elabora el presente proyecto con la finalidad de contribuir al cumplimiento del quehacer universitario.

Las empresas son el medio de vida de las personas por contribuir a la satisfacción de las necesidades humanas a través del rubro de negocios en el cual actúen, pero hoy en día solo permanece en el mercado la empresa que mejor gestione sus recursos y garantice calidad de sus bienes y servicios ofertados al mercado. Es por ello que los emprendedores deben tener conocimientos científicos, técnicos y humanos, siendo clave el conocimiento contable, financiero y empresarial para conducir sus negocios al éxito. El mercado hoy es exigente, no se puede realizar una masificación de productos, por ser la demanda específica, exigiendo un producto personalizado para atraer el valor del cliente.

2.1.5 *Justificación del proyecto*

La Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la UNACH, en su afán de contribuir al desarrollo de las personas naturales y jurídicas, pretende poner en marcha el proyecto de asesoramiento contable y empresarial con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de emprendedores y empresas.

Con la puesta en marcha del proyecto en mención la comunidad tendrá la oportunidad de Generar negocios rentables, con responsabilidad social y tributaria.

2.2 Metodología

La técnica educativa a utilizar en el desarrollo del proyecto será el trabajo de campo, captación y seguimiento de personas naturales y jurídicas que requieran el asesoramiento respectivo según necesidades.

La evaluación del proyecto se realizará en base al registro de atendidos, teniendo como indicadores la cobertura y concentración de los usuarios.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	febrero		marzo		abril		mayo		junio		julio		agosto		septiembre		octubre		noviembre		diciembre		Responsables de la ejecución de actividades
		Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	
1	Coordinación entre autores	x																						Dr. William Chitón Canacho
2	Elaboración del proyecto	x																						Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila
3	Presentación del proyecto	x																						Dr. William Chitón Canacho
4	Revisión del proyecto	x																						Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila
5	Aprobación y registro del proyecto.	x																						Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.
6	Coordinación con autoridades y ejecutores del proyecto	x																						Dr. Jimmy Villena
7	Promoción y difusión de servicios a prestar a la comunidad.	x																						Dr. Jimmy Villena
8	Instalación de oficina contable - empresarial	x																						Dr. Alejandro Tejada Carrera
9	Captación de personas naturales y jurídicas con necesidades del servicio.	x																						Oficina de comunicaciones UNACH.
10	Apoyo en declaración jurada de renta anual de personas naturales y jurídicas.	x																						Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.
11	Apoyo en declaración jurada de impuestos mensuales.	x																						Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.
12	*Asesoramiento contable, tributario y laboral.	x																						Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.
13	*Asesoramiento financiero	x																						Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.
14	*Asesoramiento en creación de empresas y modelo de negocios.	x																						Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.
15	*Asesoramiento en constitución de empresas.	x																						Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	febrero		marzo		abril		mayo		junio		julio		agosto		septiembre		octubre		noviembre		diciembre		Responsables de la ejecución de actividades		
		Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana			
14	*Asesoramiento en planeamiento estratégico empresarial.	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.
15	*Recolección de información de la ejecución del proyecto anual.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.	
16	Procesamiento de información del servicio.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.	
17	Análisis y evaluación de indicadores del proyecto.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Docente y estudiantes de Ciencias Contables y Empresariales.	
18	Planeamiento de actividades de asesoramiento contable – empresarial para el año 2026.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Facultad de Ciencias Contables y responsables del proyecto.	
19	Presentación del informe final a oficina de RSU	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Facultad de Ciencias Contables y Empresariales y responsables del proyecto.	
20	Constancia de trabajo y resoluciones de felicitación y reconocimiento a los involucrados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Facultad de Ciencias Contables y empresariales y responsables del proyecto. Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.	

*Todas las actividades de captación de clientes y asesoramientos respectivos se realizarán en campo, las cuales demandan: Gastos de movilidad local.

2.3 PRESUPUESTO

2.3.1 Bienes

N° orden	Descripción de materiales y equipos	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario en U.M.(S/)	Costo total en U.M. (S/)	Fuente de financiamiento	Partida presupuestal
01	Laptop	3.00	Unidad	0	0		Ninguna

N° orden	Descripción de materiales y equipos	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario en U.M.(S/)	Costo total en U.M. (S/)	Fuente de financiamiento	Partida presupuestal
02	Impresora	1.00	Unidad	0	0	Cada docente y/o estudiante participa en las actividades con sus propios equipos.	
03	Lapiceros	100.00	Unidad	1.50	150.00	Recursos ordinarios	2.3.15.12
04	Papel bond	2.00	Millar	30.00	60.00	Recursos ordinarios	
05	Archivadores de palanca A 4.	30.00	Unidad	5.00	150.00	Recursos ordinarios	2.3.15.12
06	Engrapador tipo pistola	1.00	Unidad	80.00	80.00	Recursos ordinarios	2.3.15.12
07	Perforador	1.00	Unidad	30.00	30.00	Recursos ordinarios	2.3.15.12
08	Saca grapas	1	unidad	20.00	20.00	Recursos ordinarios	2.3.15.12
09	Grapas x 5000 unidades	05	Cajas	5.00	25.00	Recursos ordinarios	2.3.15.12
TOTAL					S/ 515.00		

2.3.2. Servicios

N° orden	Descripción de materiales	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario en U.M.(S/)	Costo total en U.M. (S/)	Fuente de financiamiento
01	Internet	12	mes	0.00	0.00	El acceso a internet se obtendrá a través de la misma línea de acceso de la universidad.
02	Refrigerios	47	Unidad	10	470.00	2.3.11.11
03	Movilidad local	7.5	Unidad	02	15.00	2.3.15.12
TOTAL					S/485.00	

Resumen de presupuesto

Bienes = S/ 515.00

Servicios = S/ 485.00

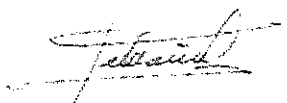
TOTAL = S/ 1000.00

2.4 FINANCIAMIENTO

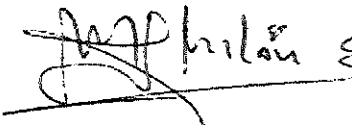
Financiador	Monto S/	%
Recursos propios de los autores	0.00	0.00
Recursos de la Universidad o Facultad.	1000.00	100.00
Donaciones de Personas e Instituciones	0.00	0.00
Cooperación Técnica Internacional	0.00	0.00

2.5 FUENTES CONSULTADAS

- SUNAT (2025) *impuesto a la renta*
Impuesto a la Renta (IR) - Orientación - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Plataforma del Estado Peruano
- SUNAT (2025) Impuesto general a las ventas – IGV
Impuesto General a las Ventas - IGV - Orientación - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Plataforma del Estado Peruano



Dra. Lita Elvira SALDAÑA D. ÁVILA
Comité de Proyección Social y extensión cultural
Presidente



Dr. William Martín Chilón Camacho
Comité de Proyección Social y extensión cultural
Integrante